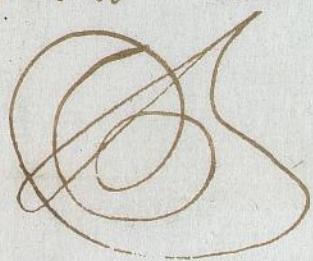


Guanamanga Octub. 27 de 1812.

1

Entreguense por
los Ministros Princi-
pales, quedando este
para comprobacion
de la partida.

Por car. de S. M.
Y
Manda



Exordandore por el finado Ilustrísimo Ar. Obis-
po de esta Diocesis la Pension Carolina desde 1.^o
de Enero de 1811. hasta el dia de su fallecimiento en
Santiago de Chile, suplico a V. S. se sirba mandar
que los Mtro. Práctos de Real Hacienda me
entreguen al fondo de espolios el correspondido
en aquel tiempo.

Dios que a N. S. m. am. Guanamanga
26 de Oct. de 1812.

Man. Garcia y Espinosa


SF CSI
LEG 6
DOC 303
fol. 2

Ar. Gov. Intend. de esta Provincia

1800

1800

1800

1800

Octubre 29 de 1712

A 139 Dava de SCS P

Pagados al Camar de Cord de una
ciudad por la pension que le podel
y hacientes a favor de la R. y D. nra
quida con de Carlos 3.

J. C. de